



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13560

Martes 29 de Diciembre de 2020

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 763, 923, 926 a 932 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2020 - Res. N° 153 a 157 ..... 4-5  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General  
Año 2020 - Res. N° 188 P.G ..... 5-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2020 - Res. N° 359 a 361 ..... 10  
Ministerio de Seguridad  
Año 2020 - Res. N° 166 a 169 ..... 10-11  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2020 - Res. N° XV-181 a XV-185 ..... 12-13  
Contaduría General de la Provincia  
Año 2020 - Res. N° IX-05 ..... 13

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Seguridad  
Año 2020 - Res. Conj. N° II-64 y XXVIII-318 - II-73 y XXVIII-319 ..... 13  
Ministerio de Economía y Crédito Público y  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2020 - Res. Conj. N° III-45 y II-71 ..... 13  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
y Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado  
Año 2020 - Res. Conj. N° XXIV-16 y VII-04 ..... 14

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2020 - Disp. N° 65, 66, 74, 75, 77 y 80 ..... 14-16

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad  
Subsecretaría de Información Pública  
Año 2019 - Reg. N° 89361 a 89389 ..... 16-21

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-26

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 763** **21-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de Agosto de 2020, al Ingeniero Nicolás CITTADINI (D.N.I. N° 26.544.015 - Clase 1978), como Asesor de Presidencia del Instituto Provincial del Agua, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El funcionario designado en el artículo anterior, cumplirá funciones de asesoramiento en todo lo referente a proyectos técnicos vinculados a recursos hídricos, aprovechamientos hidroeléctricos, aguas subterráneas, prospección subsuperficie, como así también gestiones ante organismos y entes nacionales e internacionales, que contribuyan al financiamiento y desarrollo de obras destinadas a la Provincia, como así también en proyectos específicos que el Gobernador le encomiende y su articulación con organismos públicos y privados. El mismo percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario de Estado.

### **Dto. N° 923** **05-10-20**

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación aprobada por Decreto N° 56/20 y apruébese conforme al Anexo I que forma parte del presente instrumento, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Elimínase la Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Planificación y la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, ambas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 926** **05-10-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Director de Planificación y Estudios Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo, del señor MANGINI, Sergio Froilán (M.I. N° 18.065.273 - Clase 1967), quien fuera designado por Decreto N°108/2020, a partir de la firma del presente Decreto.-

### **Dto. N° 927** **05-10-20**

Artículo 1°.- Limitar la Planta Transitoria a partir de la fecha del presente Decreto al agente Franco Sebastián AVILEZ (M.I N° 31.069.287 - Clase 1984).-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del pre-

sente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Franco Sebastián AVILEZ (M.I. N° 31.069.287 - Clase 1984) en el Cargo Oficial Superior - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporal de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación del Señor Facundo Gabriel ROGER (M.I. N° 32.142.698 - Clase 1986), en el cargo de Director de Promoción, Capacitación y Educación dependiente de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Secretaría de Trabajo, según Decreto N° 108/2020.-

Artículo 4°.- Designar al agente Franco Sebastián AVILEZ (M.I. N° 31.069.287- Clase 1984) a cargo de la Dirección de Promoción, Capacitación y Educación dependiente de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto, percibiendo la diferencia salarial entre el cargo de Oficial Superior - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico y la Dirección de Promoción, Capacitación y Educación, dependiente de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15 Secretaría de Trabajo - Programas 1: Conducción Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo.-

### **Dto. N° 928** **05-10-20**

Artículo 1°.-Dejar sin efecto la designación del señor RIOS, Mario Oscar (M.I N° 20.238.591 - Clase 1968), al cargo que fuera designado mediante Decreto N° 123/2020; a partir de la firma del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a la señora REYES, Viviana del Carmen (M.I N° 26.731.007 - Clase 1978), en el cargo de Director de Despacho y Personal -Secretaría de Trabajo, a partir de la firma del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista al agente REYES, Viviana del Carmen Jefe de División Legales y Personal de la Secretaría de Trabajo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

### **Dto. N° 929** **05-10-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor GAUD, Tobías Armando (M.I N° 33.771.062 - Clase 1988), en el cargo de Director General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, que fuera designado mediante Decreto N° 108/2020; a partir de la firma del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar al señor RIOS Mario Oscar (M.I. N° 20.238.591 - Clase 1968), en el cargo de Director General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la firma del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista al agente RIOS, Mario Oscar, Jefe de Departamento y Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Secretaría de Trabajo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

**Dto. N° 930 05-10-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del doctor CIFUENTE DALOTTO, Walter Matías (M.I. N° 27.613.487 - Clase 1979), en el cargo que fuera designado como Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, mediante Decreto N° 21/2020; a partir del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar al señor GAUD, Tobías Armando (M.I N° 33.771.062 - Clase 1988) en el cargo de Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la firma del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista agente GAUD, Tobías Armando, Oficial Superior Administrativo Código 3-001 Clase I - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

**Dto. N° 931 05-10-20**

Artículo 1°.- Modificar la Estructura Orgánica - Funcional de la Secretaría de Trabajo aprobada mediante Decreto N° 25/07 y sus respectivas modificatorias, Decreto N° 697/08, Decreto N° 339/10, Decreto N° 2162/10, Decreto N° 346/12, Decreto N° 38/14 Decreto N° 582/14, Decreto N° 601/15, Decreto N° 247/16 y Decreto N° 18/20, con sus respectivas misiones y funciones; de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la firma del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 932 05-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 9 - S.A.F 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad 1 - Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito - Actividad 2 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), de acuerdo al Anexo N° II, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Seguridad, eliminándose un (1) cargo Director General, seis (6) cargos Director, nueve (9) cargos Departamentos y un (1) cargo División, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Modificar y aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Seguridad, conforme al Anexo I que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Modificar a partir de la fecha del pre-

sente Decreto, las misiones y funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera, la Dirección General de Legales y la Dirección General de Gestión y Logística dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ministerio de Seguridad; la Dirección General de Control y Proyectos y la Dirección General de Prevención del Delito dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, de acuerdo al Anexo IV, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Eliminar la Dirección «Regulación y Organización» dependiente de la Dirección General de Gestión y Logística, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 7°.- Eliminar el Departamento «Gestión de Seguridad Privada» dependiente de la Dirección General de Gestión y Logística, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 8°.- Eliminar el Departamento «Administrativo», dependiente de la Dirección General de Gestión y Logística, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 9°.- Eliminar la Dirección «Análisis Estratégicos» dependiente de la Dirección General de Control y Proyectos, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 10°.- Eliminar el Departamento «Abogado Consultor (1)», dependiente de la Dirección General de Legales, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 11°.- Eliminar el Departamento «Abogado Consultor (2)», dependiente de la Dirección General de Legales, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 12°.- Eliminar la Dirección «Administración de Recursos» dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría de Seguridad, del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 13°.- Eliminar la División «Control Asistencial» dependiente la Dirección de Administración de Personal, Dirección General de Fiscalización de Personal, Subsecretaría de Seguridad, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 14°.- Eliminar la Dirección General «Inteligencia Criminal» dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 15°.- Eliminar la Dirección «Ciber Crimen», dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 16°.- Eliminar la Dirección «SAE 911» dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 17°.- Eliminar la Dirección «Análisis Criminal» dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 18°.- Eliminar el Departamento «Operaciones Esquel» dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 19°.- Eliminar el Departamento «Operaciones Puerto Madryn» dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 20°.- Eliminar el Departamento «Operaciones Comodoro Rivadavia» dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 21 °.- Eliminar el Departamento «Administrativo», dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 22°.- Eliminar el Departamento «Coordinación y Control», dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 23°.-Modificar la dependencia orgánica funcional, de la Dirección General de Legales y la Dirección General de Gestión y Logística, las cuales dependerán de la Subsecretaría de Seguridad, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 24°.-Modificar la dependencia orgánica funcional, de la Dirección General de Control y Proyectos, la cual dependerá de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 25°.-Eliminar la «Unidad Antinarcóticos Chubut» dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 26°.- Confirmar a los funcionarios dependientes del Ministerio de Seguridad, en los cargos y dependencias, conforme el Anexo N° III, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 27°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de octubre de 2020, la designación del agente Alexis Darío GABRA (M.I. N° 31.020.125 - Clase 1984) al cargo Personal de Gabinete, rango Director General del Ministerio de Seguridad quien fuere designado mediante Decreto N° 50/20 y rectificadas posteriormente mediante Decreto N° 175/20.-

Artículo 28°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de octubre de 2020, la designación del agente Nicolás OVIEDO del VALLE (M.I. N° 25.296.603 - Clase 1976) al cargo Personal de Gabinete, rango Director General del Ministerio de Seguridad quien fuere designado mediante Decreto N° 50/20 y rectificadas posteriormente mediante Decreto N° 175/20.-

Artículo 29°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de octubre de 2020, la designación del agente Luis LEFIPAN (M.I. N° 28.663.486 - Clase 1981) al cargo Personal de Gabinete, rango Director del Ministerio de Seguridad quien fuere designado mediante Decreto N° 50/20.-

Artículo 30°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de octubre de 2020, la designación del agente Jonathan THOMAS (M.I. N° 33.761.521- Clase 1988) al cargo Personal de Gabinete, rango Director del Ministerio de Seguridad quien fuere designado mediante Decreto N° 50/20 y rectificadas posteriormente mediante Decreto N° 175/20.-

Artículo 31 °.- Dejar sin efecto a partir del 01 de octubre de 2020, la designación de la agente Agustina SAINI (M.I. N° 35.030.313 - Clase 1990) al cargo Personal de Gabinete, rango Director del Ministerio de Seguridad quien fuere designado mediante Decreto N° 50/20 y rectificadas posteriormente mediante Decreto N° 175/20.-

Artículo 32°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de octubre de 2020, la designación de la agente Mahia Morena QUIROGA (M.I. N° 33.315.554 - Clase 1987) al cargo Personal de Gabinete, rango Director del Minis-

terio de Seguridad quien fuere designado mediante Decreto N° 50/20 y rectificadas posteriormente mediante Decreto N° 175/20.-

Artículo 33° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9. - Ministerio de Seguridad - Programa 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad 2 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Programa 36 - Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1 - Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito - Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 1 - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

---

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N° 153/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 283 y 286/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 154/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría de Gobierno de la Provincia, por el plazo de diez (10) días, para dar respuesta al pedido de informe

solicitado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por Resolución N°137/20-HL.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 155/20-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el la Secretaría General de Gobierno de la Provincia, por el plazo de diez (10) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado a la Secretaría de Pesca por Resolución N°144/20-HL.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 156/20-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el la Secretaría General de Gobierno de la Provincia, por el plazo de diez (10) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N°148/20-HL.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 157/20-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Presidente de PETROMINERA CHUBUT S.E., al señor Héctor Manuel MILLAR (DNI N° 29.957.262).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Resolución N° 188/20 PG  
Rawson, 23 de diciembre de 2020.**

VISTO:  
La Resolución N° 111/20 PG, la Nota N° 94/020 CF del Consejo de Fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante la Nota del Visto el Consejo de Fiscales, a través de su Presidente, Dr. Emilio Porras Hernández, pone en conocimiento que se ha aprobado por unanimidad del Pleno la modificación de los Artículos 22°, 25° y 26° del Reglamento para Concursos de Oposición y An-

tedentes para la Selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resolución N° 111/20 PG).

En virtud de lo anterior y de que las modificaciones resultan del todo pertinentes para el cumplimiento de los fines propuestos deviene necesario realizar las correspondientes adecuaciones al Reglamento citado.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

### RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR los artículos 22°, 25° y 26° del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía, Funcionario de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resolución N° 111/20 PG), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«22°. El proceso de selección a cargo de la comisión comprende las siguientes etapas:

- a.- Abogado de Fiscalía:
  - 1.- Prueba escrita en base al temario.
  - 2.- Entrevista personal con Recursos Humanos
  - 3.- Calificación de antecedentes

A los fines de la prueba escrita podrá constituirse uno de los miembros de la comisión evaluadora. Finalizada dentro de los treinta (30) días hábiles la Comisión evaluadora emitirá el dictamen final, previo dar intervención a un Funcionario de Recursos Humanos para entrevistar al concursante y realizar la calificación de los antecedentes presentados.

- b.- Funcionario de Fiscalía
  - 1.- Prueba escrita
  - 2.- Examen oral
  - 3.- Entrevista Personal con Recursos Humanos
  - 4.- Calificación de antecedentes

- c.- Procurador de Fiscalía
  - 1.- Examen oral
  - 2.- Entrevista personal de Recursos Humanos
  - 3.- Calificación de antecedentes.»

«25°. La Comisión evaluadora calificará la prueba escrita de cada concursante en base a la formación jurídica y criterio práctico demostrada para su resolución.

Para el caso del Abogado de Fiscalía se calificará hasta un máximo de cien (100) puntos, debiendo alcanzar un mínimo sesenta (60) puntos. Quienes hayan aprobado se calificarán los antecedentes y mantendrán la entrevista personal con el Funcionario de Recursos Humanos y calificación de antecedentes.

Para el caso del Funcionario de Fiscalía se calificará hasta un total de cincuenta (50) puntos debiendo alcanzar veinticinco (25) puntos para acceder al examen oral y entrevista personal.»

«26°. El examen oral versará sobre cuestiones de forma, de fondo, antecedentes jurisprudenciales y casos prácticos que se le propondrán al concursante a efectos de evaluar sus habilidades y destrezas en la resolución de situaciones concretas, conocimientos teóricos, coherencia y articulación entre teoría y práctica.

En el caso del postulante para el cargo de Funcionario de Fiscalía se calificará hasta cincuenta (50) puntos, debiendo obtener un mínimo de veinticinco (25) puntos para continuar en el concurso.

Para el cargo de Procurador de Fiscalía se calificará hasta un máximo de cien (100) puntos, debiendo alcanzar un mínimo de sesenta (60) puntos para continuar en el concurso.»

Artículo 2°: APROBAR el texto ordenado de Reglamento para Concursos de

Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resolución N° 111/20 PG) con las modificaciones introducidas en el Artículo 1° de la presente resolución, en el documento que obra como ANEXO.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, publíquese en la página web oficial del Ministerio

Público Fiscal, dese para su publicación en el Boletín Oficial, comuníquese y cumplido archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA  
Procurador General

I: 28-12-20 V: 30-12-20

### ANEXO – Resolución N° 188/20 PG

Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía, Funcionario de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut.

#### Disposiciones Generales

1°.- El Consejo de Fiscales tiene por función legal la selección de Procurador de Fiscalía, Funcionario de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut. Se realiza mediante concurso público de antecedentes y oposición conforme a las disposiciones de la ley y el presente reglamento.

2°.- Es objetivo principal nombrar funcionarios probos e idóneos, cuyo perfil general este constituido por:

- Marcada vocación de servicio e inclinación a la especialidad en Derecho Penal
- Compromiso y grado de pertenencia en relación a la posición concursada y futuras posiciones dentro del esquema organizacional del Ministerio Público Fiscal
- Formación jurídica sólida, en especial en dere-

cho penal y procesal penal

- Aptitud para la conducción de equipos de trabajo
- Personalidad firme, en virtud del sistema

adversarial vigente

- Disposición proactiva
- Habilidades comunicativas
- Competencia para la toma de decisiones y formación de criterios profesionales y jurídicos
- Capacidad mediadora y negociadora

3°.- El procedimiento de selección se desarrolla conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad e igualdad.

4°.- La información sobre los postulantes es pública y está a disposición de cualquier ciudadano, salvo las excepciones referidas a la información personal del postulante.

5°.- La participación en el concurso implica la obligación para los interesados de informarse sobre el procedimiento de selección.

6°.- Todos los términos establecidos en este reglamento, salvo disposición en contrario de la comisión, se contarán por días hábiles judiciales.

7°.- El trámite de cada concurso se sustanciará en forma actuada, formándose un expediente en orden cronológico. Toda actuación incorporada al expediente deberá foliarse. Finalizada se archivará en Secretaría.

8°.- Todas las notificaciones y citaciones del concurso se realizarán y reputarán válidas a todos los efectos legales por correo electrónico constituido por el postulante para la ocasión.

#### Llamado a concurso

9°.- Resuelta que sea por el Procurador General la cobertura de un cargo vacante para Funcionarios Letrados el Presidente del Consejo de Fiscales o quien deba subrogarlo convoca según corresponda a concurso abierto de antecedentes y oposición señalando la inscripción por un término no mayor de treinta (30) días, ni inferior a los diez (10) días corridos contados a partir de la última publicación.

10°.- La convocatoria se publicará por tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial, en un (1) diario de cada circunscripción en donde se produzca la vacante y todo otro medio digital, como así también en las páginas web del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y Poder Judicial, correo electrónico «Novedades del Poder Judicial» y Colegios de Abogados. La publicación informará los requisitos para la postulación e inscripción, fecha de apertura y cierre, lugar de la inscripción e identificación del cargo vacante.

#### De la Postulación:

11°.- El postulante deberá acreditar los requisitos legales previstos para el cargo conforme arts. 25 bis, 26 y 26 bis de la Ley V 94 (modificada por Ley V N°166). A fin de acreditar la antigüedad de título se computará desde la fecha de expedición hasta el momento de celebrarse la oposición.

12°.- Inhabilidades: No podrán participar del concurso quienes a la fecha del llamado:

- a.- estuviere sometido a proceso penal por delitos

dolosos, considerando tal a partir de la apertura de la investigación (art. 274 CPPCH) o declaración indagatoria;

b.- tuviera condena penal firme por delito doloso, con arreglo a los límites temporales establecidos en el art. 51 del Código Penal;

c.- se encontrara inhabilitado para ejercer cargos públicos mientras dure la inhabilitación

d.- hubiera sido exonerado en el ejercicio de cargos públicos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y no hubiera obtenido la correspondiente rehabilitación;

e.- estuviere excluido de la matrícula profesional;

f.- hubiese sido declarado en quiebra y no estuviere rehabilitado;

g.- hubiese sido eliminado de un concurso celebrado en el ámbito del Poder Judicial por conductas o actitudes contrarias a la buena fe ó a la ética, hasta transcurrido un año del hecho que motivo la exclusión.

h.- se encuentre incluido en el Registro de Alimentantes Morosos (Ley XIII N°12).

13°.- Para efectivizar la inscripción, el postulante, dentro del plazo establecido deberá completar la ficha de inscripción consignando el cargo a que aspira, jurisdicción a la que correspondiere el cargo y los datos que a continuación se enumeran:

I.- Datos personales:

a) apellido y nombre completo del postulante;

b) domicilio real;

c) número de teléfono-fax y celular;

d) dirección de correo electrónico;

e) copia certificada del documento nacional de identidad;

f) fecha y lugar de nacimiento;

g) estado civil;

h) nombre y apellido completo de los padres, cónyuge e hijos;

i) firma del postulante.

II.- Acreditación de los requisitos exigidos en el art.

11. Al momento de la inscripción deberá presentarse el título de abogado legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior en copia del anverso y reverso certificada por Escribano Público o autoridad competente. Asimismo deberá exhibir el título ante la mesa examinadora.

III.- Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales: deberá presentar toda la documentación que acredite los antecedentes científicos, técnicos y profesionales que invoque en original o copia certificada por Escribano Público y solo se consignarán los que el interesado pueda comprobar con la pertinente documentación.

IV.- Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

V.- Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

VI.- Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.

VII.- Certificado del Colegio Profesional y/o de los Poderes Judiciales, según cual fuera el organismo que

tenga el gobierno de la matrícula, donde conste fecha de matriculación, si mantuvo durante ese lapso la habilitación para el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios. En caso de que existieren sanciones disciplinarias deberá acompañar copia certificada de la resolución que hubiera recaído en el legajo. El certificado debe tener una antigüedad no mayor a treinta días.

VIII.- Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia del Chubut (cfme. Ley II N° 17) en la página <https://www.juschubut.gov.ar/registro-de-alimentantes-morosos-ram>).

IX.- Declaración jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

X.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse procesado o sujeto a proceso penal actual deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

La documentación presentada es considerada a los efectos de la verificación de aptitud y calificación curricular; constituye el legajo personal del postulante y en caso de ser seleccionado se remitirá a la Procuración General. Los restantes tendrán un plazo de treinta días a partir de finalizado el concurso para solicitar su devolución, vencido el plazo y transcurridos sesenta días se procederá a su destrucción.

La inscripción podrá ser realizada personalmente, por un tercer autorizado o por correo postal, teniéndose como fecha en este último caso la de la imposición del sello postal o constancia expedida por el servicio de correo utilizado.

14°.- Toda la documentación requerida, a excepción de la destinada a demostrar un requisito legalmente exigido para el cargo al que se aspira, podrá ser presentada hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la Secretaría Permanente del Consejo. No se admite subsanación de documento alguno.

Los datos consignados por el postulante en la ficha de inscripción tienen carácter de declaración jurada.

#### Inscripción e Impugnación

15°.- Finalizado el plazo de inscripción, dentro de los diez días hábiles siguientes el Presidente verificará el cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos legales previstos para el cargo al que se postula, se pronunciará sobre la admisibilidad formal de los postulantes en consideración a los antecedentes presentados y fijará fecha y lugar de realización del examen conforme el temario entregado al momento de la inscripción.

16°.- De las conclusiones de admisibilidad se notificará a los postulantes, por los medios establecidos en el art. 8, quienes en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas podrán interponer recurso de revisión. El recurso de revisión deberá ser presentado por escrito y el mismo será resuelto en forma definitiva por el Consejo de Fiscales. Su resolución es inapelable. Firme, para el caso del cargo de Procurador de Fiscalía, se publicará por el término de dos (2) días en un diario del lugar del concurso el listado de postulantes. Los habitantes de la Provincia podrán presentar impugnación

sobre alguno de los postulantes fundado en las inhabilidades e incompatibilidades que conociera dentro de los tres (3) días contados a partir de la última publicación. La Comisión Evaluadora correrá vista al impugnado por el plazo de veinticuatro (24) horas. Vencido el plazo resolverá sin sustanciación. La resolución es inapelable.

17°.- Una vez firme por Secretaría se confeccionará la nómina de postulantes que reunieron los requisitos exigidos.

Integración de la Comisión Evaluadora. Facultades.

18°.- La Comisión Evaluadora estará integrada:

a.- Para el concurso de Procuradores de Fiscalía y Funcionario por el Presidente o Vicepresidente, dos (2) miembros del Consejo de Fiscales desinsaculados del Pleno, el representante del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito y un Funcionario de Recursos Humanos.

b.- Para el concurso de Abogado de Fiscalía por el Presidente o Vicepresidente, un (1) miembro del Consejo de Fiscales desinsaculado del Pleno, el representante del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito y un Funcionario de Recursos Humanos.-

19°.- En caso de excusación o recusación de un integrante del Tribunal evaluador serán reemplazados inmediatamente.

Excusación y recusación de los Miembros de la Comisión Evaluadora.

20°.- Dentro de un plazo de cinco días contados a partir del cierre de la inscripción los concursantes inscriptos podrán recusar a los miembros de la comisión Evaluadora por las siguientes causales:

a) parentesco con el concursante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;  
b) enemistad manifiesta con el concursante;  
c) amistad íntima con el concursante que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato;  
d) ser acreedor o deudor del concursante;  
e) ser o haber sido denunciado o querrellado por el concursante;

21°.- Todo integrante de la Comisión Evaluadora que se hallare comprendido en alguna de las causales enunciadas en el artículo anterior, dentro del plazo de cinco días de cerrada la inscripción y conocida la lista de postulantes deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el examen, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

Etapas del procedimiento ante la comisión

22°.- El proceso de selección a cargo de la comisión comprende las siguientes etapas:

a.- Abogado de Fiscalía:

1.- Prueba escrita en base al temario.

2.- Entrevista personal con Recursos Humanos

3.- Calificación de antecedentes

A los fines de la prueba escrita podrá constituirse uno de los miembros de la comisión evaluadora. Finali-



zada dentro de los treinta (30) días hábiles la Comisión evaluadora emitirá el dictamen final, previo dar intervención a un Funcionario de Recursos Humanos para entrevistar al concursante y realizar la calificación de los antecedentes presentados.

b.- Funcionario de Fiscalía

- 1.- Prueba escrita
- 2.- Examen oral
- 3.- Entrevista Personal con Recursos Humanos
- 4.- Calificación de antecedentes

c.- Procurador de Fiscalía

- 1.- Examen oral
- 2.- Entrevista personal de Recursos Humanos
- 3.- Calificación de antecedentes.

23°.- El examen escrito consistirá en el planteo de uno o más casos, reales o hipotéticos, para su resolución y/o respuestas de preguntas. El mismo será común para todos los concursantes según el cargo al que se postulan y su duración no excederá de tres horas.

El postulante que no concurra a la prueba de oposición queda excluido del concurso automáticamente, no admitiéndose justificación alguna.

Podrán ser utilizados códigos de fondo y de forma, Constitución Nacional y Provincial que no contengan anotaciones realizadas por el concursante y/o terceros, y no se permitirá la consulta de obras de doctrina y jurisprudencia.

A la sala donde se realicen los exámenes escritos tendrán acceso solamente la Comisión Evaluadora, los concursados convocados, y los funcionarios o empleados autorizados, encargados de tareas auxiliares y de control.

24°.- Finalizada la etapa escrita, se otorgará un recibo de las hojas entregadas por el participante y los exámenes serán conservados en Secretaría.

25°.- La Comisión evaluadora calificará la prueba escrita de cada concursante en base a la formación jurídica y criterio práctico demostrada para su resolución.

Para el caso del Abogado de Fiscalía se calificará hasta un máximo de cien (100) puntos, debiendo alcanzar un mínimo sesenta (60) puntos. Quienes hayan aprobado se calificarán los antecedentes y mantendrán la entrevista personal con el Funcionario de Recursos Humanos y calificación de antecedentes.

Para el caso del Funcionario de Fiscalía se calificará hasta un total de cincuenta (50) puntos debiendo alcanzar veinticinco (25) puntos para acceder al examen oral y entrevista personal.

26°.- El examen oral versará sobre cuestiones de forma, de fondo, antecedentes jurisprudenciales y casos prácticos que se le propondrán al concursante a efectos de evaluar sus habilidades y destrezas en la resolución de situaciones concretas, conocimientos teóricos, coherencia y articulación entre teoría y práctica.

En el caso del postulante para el cargo de Funcionario de Fiscalía se calificará hasta cincuenta (50) puntos, debiendo obtener un mínimo de veinticinco (25)

puntos para continuar en el concurso.

Para el cargo de Procurador de Fiscalía se calificará hasta un máximo de cien (100) puntos, debiendo alcanzar un mínimo de sesenta (60) puntos para continuar en el concurso..

27°.- Entrevista personal. Un Funcionario de Recursos Humanos entrevistará en forma personal al participante, emitiendo el informe correspondiente. Se calificará hasta diez (10) puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos.

28°.- Evaluación de antecedentes. Se calificarán los antecedentes de los postulantes que hayan superado las etapas anteriores.

Se evaluará la experiencia profesional, estudios académicos, capacitaciones y publicaciones otorgando un puntaje hasta un máximo de 15 puntos, conforme las siguientes pautas:

a) Antigüedad en el ejercicio de la profesión: a partir de los años exigidos para el cargo al que se postula un (1) punto por cada año de ejercicio efectivo de la profesión hasta un máximo de diez (10) puntos.

b) Antigüedad en el Poder Judicial: a partir de los diez (10) años exigidos un punto por año hasta un máximo de diez (10) puntos.

c) Antecedentes laborales en áreas relacionadas a la función a la que se postula: hasta un máximo de diez (10) puntos.

Los puntos a), b) y c) no serán acumulativos se tomará el mayor de todos.

d) Antecedentes Académicos: se reconocerán hasta un máximo de quince (15) puntos según el siguiente criterio:

1. Capacitación:

• en el área, hasta cuatro (4) puntos en base a la siguiente puntuación:

- Curso hasta treinta (30) horas: cero con cincuenta centésimos (0,50) de puntos.

- Curso más de treinta (30) horas: cero con sesenta y cinco centésimos (0,75).

• en áreas relacionadas, hasta dos (2) puntos en base a la siguiente puntuación:

- Curso hasta treinta (30) horas: cero con veinticinco centésimos (0,25) de puntos.

-Curso más de treinta (30) horas: cero con treinta y cinco centésimos (0,35) de puntos.

2. Publicaciones: se concederán hasta cuatro (4) puntos en base a la siguiente puntuación:

• En el área

-Libros: cuatro (4) puntos.

-Monografías: dos (2) puntos.

-Artículos/editorial: un (1) punto.

• Áreas relacionadas

-Libros: dos (2) puntos.

-Monografías: un (1) punto.

-Artículos/editorial: cero con cincuenta centésimos (0,50) de puntos.

3. Doctorado, Maestría y/o Especialización: se concederán hasta cinco (5) puntos en base a la siguiente puntuación:

-Especialización: tres (3) puntos.

-Maestría: cuatro (4) puntos.

-Doctorado: cinco (5) puntos.

Las calificaciones constarán en un formulario especial para cada postulante que será suscripto por los integrantes de la Comisión Evaluadora.

29°.- Finalizadas las etapas del proceso de selección se dará inicio a la deliberación de la comisión evaluadora, quien formulará un orden de mérito que resultará de la suma del puntaje obtenido de la prueba de oposición y antecedentes, labrándose un acta que será notificada a los participantes. En caso de paridad en el orden de mérito se dará prioridad al concursante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de oposición y evaluación personal.

Para acceder al orden de mérito resultará necesario haber obtenido un mínimo setenta y cinco (75) puntos alcanzados en el proceso de selección. Si ninguno de los postulantes obtuvo ese puntaje la comisión evaluadora declarará desierto el concurso.

La resolución con la valoración efectuada por la Comisión Evaluadora para formular el orden de mérito se notificará dentro de los cinco días de finalizado el proceso de selección.

30°.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la resolución los postulantes podrán interponer ante el Pleno del Consejo recurso de revisión por escrito fundado por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellos que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos y los puntajes asignados por el jurado.

El Pleno se expedirá en un plazo no mayor de diez (10) días y su decisión será irrecurrible.

31°.- El orden de mérito tendrá vigencia por un (1) año desde la fecha en que adquirió firmeza la resolución y será puesto en conocimiento del Procurador General. Para el caso de quedar desierto un concurso se podrá recurrir al orden de mérito vigente de otras jurisdicciones.

#### Sanciones

32°.- El postulante que altere su identidad personal, presente documentos o declaraciones total o parcialmente falsas o haya omitido la denuncia de circunstancias que debía poner de manifiesto de acuerdo a este reglamento, u observe un comportamiento deshonesto o inadecuado durante el concurso, será excluidos del mismo sin perjuicio de informar los hechos al Ministerio Público para los fines a que hubiere lugar.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 359 04-12-20

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de octubre de 2020, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que ante-

ceden, a los empleados públicos provinciales comprendidos en los rangos 1 y 2 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 04-12-2020.-

Artículo 2°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de octubre de 2020 a la totalidad de la Institución de Policía de la Provincia del Chubut conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución, con fecha de cancelación 04-12-2020 .-

#### Res. N° 360 04-12-20

Artículo 1°.- DETERMINESE, conforme lo instruido por Ley I N° 677, el pago de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2020 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 04-12-2020.-

#### Res. N° 361 04-12-20

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de octubre de 2020 a aquellos empleados públicos provinciales, que fueron excluidos de los pagos efectuados mediante Resoluciones N° 358/20-EC y 359/20-EC en razón de las circunstancias especiales mencionadas en los considerandos de la presente Resolución, de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 4-12-2020.-

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. N° 166 02-12-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a realizar llamado a Licitación Pública N° 05/2020 MSeg, con invitación a cinco (05) firmas como mínimo, para la adquisición de ocho (08) cámaras LPR y quinientos setenta y dos (572) licencias, destinado la Subsecretaría Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera, del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 987/2020 del Ministerio de Seguridad.

Artículo 3°.- APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 03/2020 MSeg.-

Artículo 4°.- DESIGNASE al Señor Director General de Administración Bruno Martín DIAZ D.N.I. N°

29.463.090, a la Señora Carolina PARDO SAID D.N.I. N° 27.841.382 a cargo del Departamento de Compras, los Señores Gustavo FALCÓN D.N.I. N° 26.249.135 y Carlos Alberto LINCHEO D.N.I. N° 35.887.069 de la oficina de la Dirección General de Legales y, los Señores Federico PEREZ MARIANI D.N.I. N° 24.945.242 y Marcelo CONFORTINO D.N.I. N° 14.013.374 de la oficina de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal; todos dependiente del Ministerio de Seguridad, a fin de integrar la Comisión Pre adjudicadora de la Licitación Pública N° 05/2020 MSeg.-

Artículo 5°.- DETERMINASE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/2020 MSeg, será sin cargo.-

Artículo 6°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.3.5. - Bienes de uso/ Maquinaria y equipo/ Equipo educacional y recreativo - Partida Principal 4.8.1. - Bienes de uso/ Activos intangibles/ Programas de computación - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales Ejercicio 2020.-

#### **Res. N° 167** **04-12-20**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 166/2020 MSeg de fecha 02 de diciembre de 2020. -

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a realizar llamado a Licitación Pública N° 05/2020 MSeg, con invitación a cinco (05) firmas como mínimo, para la adquisición de ocho (08) cámaras LPR y quinientos setenta y dos (572) licencias, destinado la Subsecretaria Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera, del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 987/2020 del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 4°.- APRUEBASE el pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 05/2020 MSeg.-

Artículo 5°.- DESIGNASE al Señor Director General de Administración Bruno Martín DIAZ D.N.I. N° 29.463.090, a la Señora Carolina PARDO SAID D.N.I. N° 27.841.382 a cargo del Departamento de Compras, los Señores Gustavo FALCÓN D.N.I. N° 26.249.135 Y Carlos Alberto LINCHEO D.N.I. N° 35.887.069 de la oficina de la Dirección General de Legales, y los Señores Federico PEREZ MARIANI D.N.I. N° 24.945.242 Y Marcelo CONFORTINO D.N.I. N° 14.013.374 de la oficina de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal; todos dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, y al Señor Julio SANDIN D.N.I. N° 28.870.023 del Área de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Econo-

mía y Crédito Público de la Provincia, a fin de integrar la Comisión Pre adjudicadora de la Licitación Pública N° 05/2020 MSeg.-

Artículo 6°.-DETERMINASE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/2020 MSeg, será sin cargo.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$22.399.710), se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.3.5. - Bienes de uso/ Maquinaria y equipo/ Equipo educacional y recreativo - Partida Principal 4.8.1. - Bienes de uso/ Activos intangibles/ Programas de computación - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales. Ejercicio 2020.-

#### **Res. N° 168** **04-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 663/19 J.P. (A.F.), mediante el cual se tramita el reconocimiento de deuda contraída con la firma comercial «SENDAS.R.L», C.U.I.T.N° 30-64227025-3, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIEN- TOS (\$ 64.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el reconoci- miento de deuda indicada en el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2020 - Jurisdicción 09 - SAF 21 «Policía de la Provincia» - Programa 23 «Seguridad» - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 «Servicios no Personales» – Principal 3 «Mantenimiento, reparación y limpieza» - Parcial 5 «Servicios de limpieza» – Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 313, por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUI- NIENTOS (\$ 64.500,00).-

#### **Res. N° 169** **09-12-20**

Artículo 1°.-RECTIFICAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 1° de la Resolu- ción N° 86 con fecha 30 de Junio del año 2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Autorizar lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Minis- terio de Seguridad a contratar en forma directa con la firma «SECURITAS» de SECURITAS ARGEN- TINA S.A. (CUIT 30-67823954-9), por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 70/ 100 CTVOS (\$ 10.809,70), Factura «B» N° 00004- 00294574, 00295054, 00297122, 00300640, 00304072, 00307694, 00311106, 00314572 Y 00317988, de los meses junio a diciembre del 2018 y enero 2019 en concepto de abono de monitoreo de alarmas, correspondiente a la Delegación ANMAC de la ciudad de Trelew; encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 1 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. N° XV-181 02-12-20**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente RAMIREZ, Elis Uriel (M.I N° 27.765.219 - Clase 1981) cargo de revista Oficial de 2da - Cocinero - Clase VII - Agrupamiento Obrero como Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura Zona Noreste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente RAMIREZ, Elis Uriel (M.I. N° 27.765.219 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial de 2da - Cocinero - Clase VII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2020.-

**Res. N° XV-182 02-12-20**

Artículo 1°.-Abonar al agente ALMENDRA Ariel D. (M.I. N° 33.287.122 - Clase 1987) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Equipista B - Clase IX y el cargo de Equipista A - Motoniveladorista - Clase X desde el 06 de junio de 2019 y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores

Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-183 02-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente GARCIA, Fernando Andrés (M.I N° 20.237.665 - Clase 1968) cargo de 2do Jefe Departamento 1 - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico como Director de Suministros - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, desde el 28 de noviembre de 2018 y hasta el 10 de enero de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR al agente GARCIA, Fernando Andrés (M.I N° 20.237.665 - Clase 1968) la diferencia salarial existente entre su cargo 2do Jefe Departamento 1 - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico y el cargo de Director de Suministros - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, desde el 28 de noviembre de 2018 y hasta el 10 de enero de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-184 02-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente MILLAMAN, Andrea Nathalia (M.I. N° 32.142.522 Clase 1985) cargo, de revista Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe de Sección Administrativa - Compras - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste a partir del 16 de Diciembre de 2019 y hasta el 12 de Marzo de 2020.-

Artículo 2°.- ABONAR la agente MILLAMAN, Andrea Nathalia (MI N° 32.142.522- Clase 1985) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe de Sección Administrativa - Compras - Clase XII - Agrupamiento Administrativo a partir del 16 de Diciembre de 2019 y hasta el 12 de Marzo de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación- Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

**Res. N° XV-185 02-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente SILVA Vanesa (M.I N° 33.771.960 - Clase 1989) cargo de revista Oficinista A - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo en el Cargo de Jefe Sección Administrativa - Tesorería - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el 13 de Julio de 2020.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente SILVA, Vanesa (M.I N° 33.771.960 - Clase 1989) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficinista A - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa - Tesorería - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el 13 de Julio de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial

Provincial Zona Noroeste - Actividad 1— Conducción Conservación Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de Pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

---

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### Res. N° IX-05 11-12-20

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 31 de Diciembre de 2020; la renuncia presentada por la agente Bartoli, Lucia Estela DNI. N° 14.748.084 (Clase 1962) al cargo de Analista Superior - Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 16/18 - Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia a partir del 31 de diciembre 2020, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar ochenta y nueve (89) días de Licencia Anual reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: diecinueve (19) días - periodo 2018 según lo dispuesto por el Artículo 6°-Anexo I del Decreto N° 2005/91 Y setenta (70) días - Periodo 2019 -2020 -, Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 16/18 Artículo 53.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF: 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad y Control interno.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. Conj. N° II-064 MGyJ y XXVIII-318 MSeg. 11-12-20

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia por el agente Emmanuel Ricardo CEJAS (DNI N° 33.059.212- Clase 1987), cargo Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Centros de Monitoreo y Detención de la ciudad de Trelew de la Dirección General de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, a partir del 23 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Asuntos Legales Dependiente

del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Emmanuel Ricardo CEJAS (DNI N° 33.059.212-Clase 1987), cargo Video Vigilador -Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio, del Plantel Básico de la Dirección Centros de Monitoreo y Detención de la ciudad de Trelew de la Dirección General de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer Considerando a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### Res. Conj. N° II-073 MGyJ y XXVIII-319 MSeg. 16-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Ministerio de Seguridad, al agente Sergio Antonio AGUILA (M.I. N° 21.167.794 - Clase 1969), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. Conj. N° III-45MEyCP y II-71MGyJ 15-12-20

Artículo 1°.-Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-Dejar sin efecto la asignación de funciones, de la agente Miriam Noemí, MENDOZA (M.I. N° 28.046.278 - Clase 1980) cargo Ayudante Administrativo - Clase V – Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Administración del entonces Ministerio de Gobierno, dispuesta por Resolución Conjunta III N° 15/19 y II N° 49/19, a partir del 10 de diciembre 2019.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARÍA DE  
GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

**Res. Conj. N° XXIV-16 MAYCDS y**

**VII-04 SGPyME**

**15-12-20**

Artículo 1°. - Adscribir en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Enrique Alberto VIZIOLI, (M.I. N° 21.000.034 - Clase 1969), quien revista en el cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4 - 008 - Clase II - Categoría 15 del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir de la fecha de la presente Resolución Conjunta y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.-

Artículo 2°. - El área de Personal de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Enrique Alberto VIZIOLI, al área de Personal de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N°65**

**20-10-20**

Artículo 1°. - INSCRÍBASE para las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)», con el N° 384 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», a la empresa: «Bfu de Argentina S.A.» (CUIT N° 30-68485575-8), con domicilio real en Avda. Belgrano N° 367, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oficina técnico comercial declarada en calle Urquiza N° 850, Planta Alta, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°. - A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa: «Bfu de Argentina S.A.» (CUIT N° 30-68485575-8), y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional de cada uno de los integrantes del grupo

de trabajo, con el pago de su cuota al día, en copia certificada y/o legalizada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Contrato Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°. - la empresa: «Bfu de Argentina S.A.» (CUIT N° 30-68485575-8),, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**ANEXO I:**

**«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»**

**Categoría:**

**«Consultoría Ambiental» y**

1. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Natalia Andrea PEREA, DNI N° 27.699.168, en calidad de Responsable Técnica.-

2. Licenciada en Ciencias Geológicas: Adriana Myriam VIAGGIO, DNI N° 14.467.136.-

3. Licenciado en Ciencias Geológicas: Nicolás Gabriel DI PACE, DNI N° 30.875.644.-

4. Licenciada en Geología: Sabrina Analy ESTEGUI, DNI N° 34.050.196.-

5. Licenciado en Geología: Diego BALDINI, DNI N° 92.767.385.-

**Categoría:**

«Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)»

1. Licenciada en Ciencias Geológicas: Adriana Myriam VIAGGIO, DNI N° 14.467.136, en calidad de Responsable Técnica.-

2. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambien-

tal: Natalia Andrea PEREA, DNI N° 27.699.168.-

3. Licenciado en Ciencias Geológicas: Nicolás Gabriel DI PACE, DNI N° 30.875.644.-

4. Licenciada en Geología: Sabrina Analy ESTEGUI, DNI N° 34.050.196.-

5. Licenciado en Geología: Diego BALDINI, DNI N° 92.767.385.-

#### **Disp. N°66 20-10-20**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción N° 026 a la Licenciada en Ciencias Químicas: Dora Esther Gentilini, DNI N° 6.345.002, en su carácter de responsable legal y técnica del Laboratorio de Análisis Químicos denominado: C&D LABORATORIO en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», con domicilio declarado en calle 65 N° 1312 y domicilio legal en calle N° 62 N° 1181, ambos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### **Disp. N°74 06-11-20**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 389 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera – minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera – minerales de tercera categoría» a la Licenciada en Ciencias Geológicas: Ornella MALASPINA, DNI N° 30.831.062, con domicilio legal en Romerillo N° 4052, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Geológicas: Ornella MALASPINA, DNI N° 30.831.062, deberá complementar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Ciencias Geológicas: Ornella MALASPINA, DNI N° 30.831.062, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### **Disp. N°75 06-11-20**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Anexo I de la Disposición N° 120/18-SGAYDS de fecha 13 de Septiembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **ANEXO I:**

#### **«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»**

Categorías:

«Consultoría Ambiental»;

«Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»;

«Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría»

1. Licenciado en Ciencias Geológicas: Fernando VALDOVINO, DNI N° 16.206.305, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciada en Ciencias Ambientales: Rocío Jezabel ALMEIDA, DNI N° 32.220.242.-

3. Licenciado en Enseñanza de las Ciencias del Ambiente: Lucio PORCELLI, DNI N° 31.595.559.-

4. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Gabriela Vanesa GUTIÉRREZ, DNI N° 33.384.038.-

5. Licenciado en Ciencias Ambientales: Pablo Marcelo SANCHEZ GRAU, DNI N° 33.877.739.-

6. Geólogo: Leonel Fernando VICENTINI, DNI N° 35.171.875.-

Artículo 2º.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 120/18-SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los requisitos y los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013 a los efectos de extender el plazo de la inscripción de la empresa ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L (CUIT N° 30-70822204-2) en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental».-

#### **Disp. N°77 09-11-20**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 249 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», al Geólogo: Marcelo Alfredo FERRERO, DNI N° 13.963.952, con domicilio legal en calle 365 N° 351 de la ciudad de Ranelagh, Provincia de Buenos Aires y domicilio declarado en Avenida Gales N° 175, Piso 2º de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Marcelo Alfredo FERRERO, DNI N° 13.963.952, deberá complementar los deberes estable-

cidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 3º.- El Geólogo: Marcelo Alfredo FERRERO, DNI N° 13.963.952, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### Disp. N° 80

19-11-20

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción N° 016 al Laboratorio denominado: LABORATORIO CONTROL LAB S.R.L. (CUIT N° 30-71212270-2), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuya Responsable Técnica es la Licenciada en Química: Norma Elena BABSKY, DNI N° 10.102.869, con domicilio legal y real en calle Canadá N° 287 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD  
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

### REGISTRO N° 89361

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.  
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3405 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 447.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

3 salidas «En resumen» sábados 10 a 12 hs

6 salidas «Flash de noticias» lunes a viernes 10-11-12-15-18 y 20 h

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

### REGISTRO N° 89362

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU  
17 RADIO GOLFO NUEVO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3406 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 448.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

2 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.

2 salidas en auspicio del programa «Cabulin, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

### REGISTRO N° 89363

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3407 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 449.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Juntos en la bahía» de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

### REGISTRO N° 89364

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-



DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3408 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 450.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### **REGISTRO N° 89365**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 98.7 RADIO DEL MAR

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3409 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 451.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo

2 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «La tribuna» de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

2 salidas en auspicio del programa «La realidad del sábado» sábados de 8 a 10 horas

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### **REGISTRO N° 89366**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL - Radio visión 99.5 FM

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3410 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 452.-

28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.

4 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### **REGISTRO N° 89367**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C. - FM del Lago

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3411 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 453.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### **REGISTRO N° 89368**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD

Expediente N° 3412 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 454.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.

2 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.

2 salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» días viernes de 22 a 23 hs.; sábados de 20 a 21 hs. y domingos de 19 a 20 hs.

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### **REGISTRO N° 89369**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3413 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 455.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en grilla de canales CATV.

4 salidas en el programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. con repetición de 23 a 24 hs.

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAMIL (\$

70.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89370**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANDONI PRODUCCIONES SA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3414 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 456.-

20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en Canal 12 CATV Trelew TV

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89371**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3487 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 457.-

20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89372**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3488 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 458.-

Publicación de 174 cm de columna blanco y negro. Viñetas de tapa color. Publicación diaria.

Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 37.600.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 89373**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD: Expediente N° 3489 IAS/19.-

Orden de publicidad N° 459.-

Publicidad en pie de contra tapa 6 x 25,5 cms, blanco y negro. Publicación semanal

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 89374**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA PORTADA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD: Expediente N° 3490 IAS/19.-

Orden de publicidad N° 460.-

Pié de página color semanal.

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 89375**

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL TRABAJADOR PATAGONICO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD: Expediente N° 3526 IAS/19.-

Orden de publicidad N° 465.-

1/4 página interior 13 x 18 B Y N quincenal

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 89376**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD: Expediente N° 3656 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 466.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89377**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3657 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 467.-  
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 2 salidas diarias en «hiperconectados de radio» de L a V 14 a 16hs  
 2 salidas «ningún lugar está lejos» S 10 a 12hs  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89378**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3657 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 468.-  
 2 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.  
 2 salidas en auspicio del programa «los días contados» L a V 10 a 12 horas  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89379**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU 20 RADIO CHUBUT  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3657 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 492.-  
 Transmisión en vivo «Telebingo Extraordinario» 29/12/19  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89380**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3659 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 469.-  
 20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingos.  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89381**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. - FM Tiempo  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3661 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 470.-  
 10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89382**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-FM EL CHUBUT  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3663 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 471.-  
 6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 2 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89383**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3667 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 472.-  
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
 3 salidas «En resumen» sábados 10 a 12 hs  
 6 salidas «Flash de noticias» lunes a viernes 10-11-12-15-18 y 20 h  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89384**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU 17 RADIO GOLFO NUEVO  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3669 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 473.-  
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
 2 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.  
 2 salidas en auspicio del programa «Cabulin, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89385**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3670 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 474.-  
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 2 salidas en auspicio del programa «Juntos en la bahía» de lunes a viernes de 9 a 13 horas.  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89386**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3673 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 475.-  
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 2 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.  
 2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89387**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR SRL  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3675 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 476.-  
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 2 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.  
 2 salidas en auspicio del programa «La tribuna» de lunes a viernes de 16 a 20 horas,  
 2 salidas en auspicio del programa «La realidad del sábado» sábados de 8 a 10 horas  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAYCINCO MIL (\$ 35.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89388**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL – Radio visión 99.5 FM  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 3696 IAS/19.-  
 Orden de Publicidad N° 477.-  
 28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
 3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.  
 4 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.  
 2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.  
 VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAMIL (\$

70.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 89389**

FECHA DE CONTRATO: 02 de diciembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C. - FM del Lago

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3697 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 478.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: mes de diciembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

ab-intestato (Expte. 000377/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-12-20 V: 30-12-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARRERA, DIEGO ÁNGEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Carrera, Diego Ángel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002273/2019. Publíquense edictos por el término de TRES(3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 28-12-20 V: 30-12-20

# Sección General

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOLOSA MARIA ELBA o TOLOSA MARIA y LEFIMIL ANTONIO en los autos caratulados «Tolosa María Elba y Lefimil Antonio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000461/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 18 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 28-12-20 V: 30-12-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, GILBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vera, Gilberto S/Sucesión

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA GABRIEL ARGENTINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: García, Gabriel Argentino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1563/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 28-12-20 V: 30-12-20

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados:

«Juarez, Zoila S/Sucesión ab-Intestato» (Expte 629 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZOILA JUAREZ DNI 2050115, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 17 de diciembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 28-12-20 V: 30-12-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo, M. A Antoun - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, cita y emplaza a los Sres. VIRGINIA NORA WALICKI Y DIEGO CARLOS WALICKI para que dentro de (5) CINCO DIAS comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso caratulado «Gajardo, Mirta Liliana c/Walicki, Diego Carlos y Otras s/ Prescripción Adquisitiva» Expte. N° 133/2019. En trámite por ante el Tribunal anteriormente mencionado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (Art. 346 del C.P.C.).

Sarmiento, Chubut 11 de diciembre de 2020.-  
PLAZO DE PUBLICACIÓN: 2 DÍAS.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 29-12-20 V: 30-12-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo, M. A Antoun - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, cita y emplaza a los Sres. VIRGINIA NORA WALICKI Y DIEGO CARLOS WALICKI para que dentro de (5) CINCO DIAS comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso caratulado «Gajardo, Mirta Liliana c/Walicki, Diego Carlos y Otras s/Beneficio de Litigar sin Gastos» Expte. N° 134/2019. En trámite por ante el Tribunal anteriormente mencionado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (Art. 346 del C.P.C.).

Sarmiento, Chubut 11 de diciembre de 2020.-  
PLAZO DE PUBLICACIÓN: 2 DÍAS.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 29-12-20 V: 30-12-20

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – Juez, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA GRACIELA JUNYENT en sus autos sucesorios «JUNYENT, Patricia Graciela s/sucesión ab intestato», Expte. N° 408/2020.-

Publicación: Un (01) día.

Lago Puelo, Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de 2020.

PAULA VERA  
Secretaria de Refuerzo

P: 29-12-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo (Provincia del Chubut), a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Los Notros s/nº, Lago Puelo, Chubut; en autos caratulados: «MIRANDA, CLARISA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 84-2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Clarisa Miranda para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio.-

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).-

Lago Puelo, Chubut, 22 de septiembre de 2020.-

PAULA VERA  
Secretaria de Refuerzo

P: 29-12-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO AGUILAR y ELSA MARTA STEINER, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar Antonio y Steiner, Elsa Marta S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1776/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2020.-

MARIAJOSE CARETTADANIELE  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-20 V: 31-12-20

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1 de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados «KRENEK; FRANCISCO ESTEBAN S/Sucesión ab-Intestato. (Expte. Nro. 84/2020), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO ESTEBAN KRENEK. El presente deberá publicarse por UN día en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Provincia de Chubut, 15 de diciembre de 2020.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 29-12-20

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria Especial a mi cargo, comunica por dos días que en autos «OIL COMBUSTIBLES S.A.S/QUIEBRA S/INCIDENTE N° 57 - INCIDENTISTA: CORREA DATRI Y DIANA S/ INCIDENTE DE REVISIÓN DE CRÉDITO TRABAJADORES» (Expte. N° 19981/2016/57) se ha dispuesto hacer saber a los ex trabajadores de la fallida que con relación a las indemnizaciones laborales abonadas en las actuaciones principales con fecha 22.10.2018 se han presentado en esta incidencia la liquidación complementaria final de retenciones del impuesto a las ganancias y la liquidación por las diferencias de las indemnizaciones oportunamente abonadas a los ex trabajadores de la fallida conforme los términos y alcances de cada una de las resoluciones dictadas en esta incidencia, con más los intereses que corresponden adicionar a cada uno de ellos. Tales liquidaciones se ponen en conocimiento de los interesados por el plazo de 5 días, con el apercibimiento de que el eventual silencio será interpretado como conformidad con las mismas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin previo pago Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2020.-

LUCILA CARSOGLIO  
Secretaria

I: 29-12-20 V: 30-12-20

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos caratulados: «POLAR S.R.L. S/ QUIEBRA» (Expte. 323/2020) (Expte. 521604/2018), que tramitan por ante el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel, Oficio Ley 22.172, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli Despacho N° 5, a cargo de la Dra. Mariela Dupont, (Expte. 521604/2018), se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Público Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 05 de Febrero de 2021, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el automotor individualizado como marca FIAT, modelo NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo FURGONETA, Motor N° 327A0553081528, Chasis N° 9BD265524J9079810, Dominio: AB544BH, Año: 2017, sin base y al contado, facultándolo a percibir el 10 % de Comisión y sellado de Ley, a cargo del comprador.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISION: 10 % a favor del Martillero y a cargo del comprador. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y por (2) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, debiendo rendir documentada cuenta dentro de los tres días bajo apercibimiento de perdida de comisión. Las deudas que gravan al bien anteriores a la presentación en concurso y las devengadas hasta el decreto de quiebra, deberán ser verificadas en el proceso falencial de POLAR S.R.L., los impuestos inherentes al periodo comprendido entre la declaración de quiebra y la aprobación de la subasta serán reconocidos con acreencias del concurso y serán abonadas de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la quiebra. Los devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta estarán a cargo del adquirente.- Los gastos de IVA y el impuesto de sellos, así como los gastos y aranceles de inscripción de la transferencia ante el Registro quedarán a cargo del comprador.-

El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero CONTADO en efectivo; el 10% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, la aprobación de la subasta se notificara por Ministerio de Ley.-

ESTADO GENERAL: En funcionamiento según su estado de uso y conservación.-

CONSULTAS (Exhibición del bien): de Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs., Sarmiento 568, Esquel Chubut.- TELEFONO: 02945 – 452367

Esquel, Chubut, 28 de Diciembre de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 29-12-20 V: 30-12-20

**EDICTO**  
**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**  
**LIMITADA**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Datos Personales de los socios: Pérez Espinosa Daniel Alfredo, argentino, DNI 12.047.372, CUIT N° 20-12047372-8, casado, nacido el 16/05/1956, de 62 años de edad, con domicilio en calle Galina 166 de la ciudad de Trelew, Pcia, del Chubut, de profesión médico; Basualdo Héctor Ariel, argentino, DNI 32.246.393, CUIT N° 20-32246393-7, casado, nacido el 12/06/1986, de 32 años de edad, con domicilio en calle Orellano 341 de Playa Unión, Rawson, Pcia, del Chubut, de profesión médico; y Rodríguez Peleritti Jorge Horacio, argentino, DNI 10.858.377, CUIT N° 20-10858377-1, divorciado, nacido el 04/03/1954, de 65 años de edad, con domicilio en calle Maipu 325 de la ciudad de Trelew, Pcia, del Chubut, de profesión médico, Denominación de la sociedad: «UROLIT SRL», Domicilio: Galina 166, Trelew, Chubut. Duración de la sociedad: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios médicos en la especialidad urología. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: \$ 100.000.- (Pesos cien mil) divididos en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una valor nominal. Administración y Representación Legal: Pérez Espinosa Daniel Alfredo como gerente, Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año, Fecha del instrumento constitutivo: 26 de febrero de 2019 y 14/08/2020.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 29-12-20

**GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L**  
**EDICTO – CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN**  
**CONTRATO SOCIAL**

Fecha de Instrumento Constitutivo: 30 de Junio de 2020  
Cesión de Cuotas: El Señor Lin Yonghui, D.N.I.N° 94.030.433 cede y transfiere la cantidad cincuenta (50) cuotas de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una a la Señora CHEN Jiali, D.N.I. N° 94.532.544, C.U.I.T. N° 27-94532544-0, de nacionalidad China, estado civil soltera, profesión comerciante, nacida el 16 de Febrero de 1986, domiciliada en calle Pellegrini N° 1896 de la Ciudad de Trelew Pcia. del Chubut Modificación Contrato Social: «CUARTA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) formado por cien cuotas (100) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscribieron totalmente e integraron de la siguiente manera: el Señor LI CHENGGUI, cincuenta (50) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una y la Señora CHEN Jiali, cincuenta (50) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una.

Publíquese por un día

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 29-12-20

**EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Antonio CIMADEVILLA se le hace saber a la Señora Nancy MALERBA (DNI N° 18.430.392) responsable de la Escuela N° 405, que en autos N° 36.050, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426" se ha dictado el Acuerdo N° 196/20 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días de noviembre de dos mil veinte, ... VISTO:... CONSIDERANDO: ...Por todo ello, el Tribunal de Cuentas Acuerda: Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN SAF 50 FF 111 y 426... Segundo: ...Tercero: ... Cuarto: Formular cargo a la Sra. MALERBA, NANCY DNI N° 18.430.392, por la suma de PESOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 36.558,90), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden. Quinto: ... Sexto: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificadas, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal, mediante constancia fehaciente y efectuado que sea el pago del cargo mencionado ut supra. Séptimo: ... Octavo: ... Noveno: ... Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) de diciembre de 2020

I: 28-12-20 V: 30-12-20

**EDICTO**

**ZONA FRANCA COMODORO RIVADAVIA S.A.**

Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A. domiciliada en Avenida Las Toninas N° 390, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hace saber publicando por un (1) día en este medio, conforme lo establecido en el art. 80 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca Comodoro Rivadavia, aprobada por Resolución Nro. 275/96 que las tarifas vigentes, han sido modificadas por Res. N° 02/2020 del Comité de Promoción y Vigilancia de Zona Franca Comodoro Rivadavia. A continuación, se detalla el nuevo cuadro tarifario:



| INGRESO - ZFCR |   |                        |         |
|----------------|---|------------------------|---------|
| Codigo         | CONCEPTO  | UNIDAD                 | PRECIO  |
| I01            | SISTEMA INFORMATICO INGRESO   | Unidad                 | 400,00  |
| I02a           | BALANZA INGRESO (HORARIO HABIL - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS)                                  | Por Subida             | 144,63  |
| I02b           | BALANZA INGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS | Por Subida             | 185,95  |
| I03            | INGRESO DE AUTOMOTORES  | Unidad                 | 90,00   |
| I04            | INGRESO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES   | Unidad                 | 90,00   |
| I05a           | DESCONSOLIDADO DE CONTENEDORES  | Cont. 20'              | 3900,00 |
| I05b           |   | Cont. 40' \$           | 5500,00 |
| I05c           |   | Cont. High Cub (Jumbo) | 5500,00 |

| ALMACENAJE - ALQUILERES - ZFCR |   |                 |                |
|--------------------------------|---|-----------------|----------------|
| Codigo                         | CONCEPTO  | UNIDAD          | PRECIO         |
| A01a                           | TERRENOS APTOS ALMACENAJE (Mensual)   | m2              | 15,36          |
| A01b                           | TERRENOS APTOS PROCESO PRODUCTIVO (Mensual)   | m2              | 12,57          |
| A02                            | PLAYA (Mensual) (Mínimo 50 m2) x Despacho   | m2              | 22,35          |
| A03                            | ALMACENAJE (Jornal) (Mínimo 20 m3) x Despacho   | m3              | 3,00           |
| A04                            | MERCADERIA SUELTA (Caños, cemento, etc.)  | Ton.            | 175,00         |
| A06a                           | SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES A LA INTERPERIE (Jornal) | Menos de 15m2   | 26,50          |
| A06b                           |   | Entre 16 y 30m2 | 43,50          |
| A06c                           |   | mas de 31 m2    | 72,50          |
| A07                            | SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 600,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)                 | Porcentaje      | 0,12 % del FOB |
| A08                            | OFICINA (Mensual)   | m2              | 375,00         |
| A09a                           | LOCKERS (Por mes, hasta 9 m3)   | m3              | 94,50          |
| A09b                           | LOCKERS (Por mes, de 10 m3 a 30 m3)   | m3              | 80,00          |
| A09c                           | LOCKERS (Por mes, desde 31 m3)  | m3              | 65,00          |
| A10                            | GASTOS COMUNES (Expensas Oficinas)  | Por m2          | 30,00          |

| EGRESO - ZFCR |  |                        |         |
|---------------|--|------------------------|---------|
| Codigo        | CONCEPTO   | UNIDAD                 | PRECIO  |
| E01           | SISTEMA INFORMATICO EGRESO   | Unidad                 | 400,00  |
| E02a          | BALANZA EGRESO   | Por Subida             | 144,63  |
| E02b          | BALANZA EGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS | Por Subida             | 185,95  |
| E04           | PREPARACION DE PEDIDOS   | Ton./m3/pallet         | 150,00  |
| E05           | PALLETIZADO CON ENTREGA DE PALLETS   | Unidad                 | 185,00  |
| E06a          | CONSOLIDADO DE CONTENEDORES  | Cont. 20'              | 3900,00 |
| E06b          |  | Cont. 40' \$           | 5500,00 |
| E06c          |  | Cont. High Cub (Jumbo) | 5500,00 |

| SERVICIOS - ZFCR |  |                          |         |
|------------------|--|--------------------------|---------|
| Codigo           | CONCEPTO   | UNIDAD                   | PRECIO  |
| S01              | AUTOELEVADOR (Mínimo 3 Horas)  | Hora                     | 1800,00 |
| S02              | BAJADA / SUBIDA DE CONTENEDOR  | Unidad                   | 5000,00 |
| S03              | GRUA (Mínimo 3 Horas)  | Hora                     | 6000,00 |
| S05              | RECOLECCION DE RESIDUOS  | m3                       | 150,00  |
| S06              | SERVICIO DE LIMPIEZA   | Hora                     | 190,00  |
| S07              | ESTIBA (en casos que DGA o Comité dispone de verificación física de la mercadería) | Turno (6 hrs.) x Persona | 3750,00 |
| S09              | REMOCION DE ESCOMBROS Y TIERRA   | Hora                     | 575,00  |
| S10              | REIMPRESION DE DOCUMENTOS ADUANEROS  | Por hoja                 | 16,50   |
| S11              | INFORMES DE STOCK  | por informe              | 650,00  |
| S12              | SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS   | % adicional sobre costo  | 20,00%  |
| S13              | REPARACION DE INSTALACIONES  | % adicional sobre costo  | 15,00%  |
| S14              | UTILIZACION TARJETA SIM ZFCR (Al solo efecto de Almacenaje)                        | Por despacho             | 4000,00 |
| S15              | CERTIFICACION DE REGISTROS DE USUARIOS   | Por Certificación        | 490,00  |
| S16              | CELEBRACION DE CONTRATOS   | Por Contrato             | 5000,00 |

Cabe mencionar que este Cuadro Tarifario, entrara en vigencia a los 10 días de publicado en el Boletín Oficial.-  
Comodoro Rivadavia, Chubut, 23 de Diciembre de 2020.-

P: 29-12-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

|                                  |        |            |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día                | M 44   | \$ 33,00   |
| 2. Número atrasado               | M 52   | \$ 39,00   |
| 3. Suscripción anual             | M 4403 | \$ 3302,25 |
| 4. Suscripción diaria            | M 9686 | \$ 7264,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 3632,25 |

**b) Publicaciones.**

|   |        |            |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 75,75   |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 1371,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 514,50  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 1539,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 3772,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 2939,25 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 258,00  |